I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Personal y Bienestar

000904

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2021

Cerrillos, - 8 JUL 2021

V I S T O S:

El Decreto Alcaldicio Nº 201/889/2021; Lo dispuesto en el artículo Nº 6 de la Ley Nº18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"; el inciso 1º del artículo 139 de la Ley Orgánica Constitucional Nº 10.336, de la Contraloría General de la República; y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley 18.695, Orgánica, Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, a través de la Providencia Nº 100/1291/2021, la Sra. Alcaldesa ha ejercido en plenitud las facultades que la ley le otorga al designar a la Sra. Karina Estay López en el cargo de exclusiva confianza de Administrador Municipal, adscrito al grado 4º del estamento directivo.

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/897/2021 se declara vacante a contar del 28 de junio de 2021 el cargo de exclusiva confianza de Directora de Desarrollo Comunitario adscrito al grado 4 del estamento Directivo.

La aceptación del cargo que se provee por el funcionario individualizado en el presente y los efectos que esto produce.

Las necesidades del servicio.

D E C R E T O:

1. Nómbrese, a contar del 28 de junio de 2021, a doña **ANA KARINA ESTAY LÓPEZ**, cédula de identidad Nº [redacted] 6, en el cargo de exclusiva confianza de Directora de Desarrollo Comunitario, correspondiente al grado 4° del Escalafón Directivo de la Planta Municipal.

2. Déjese establecido que los antecedentes personales de ingreso al servicio, fueron registrados ante Contraloría General de la Republica a través del Decreto Alcaldicio Nº 1712/2020

3. El funcionario deberá rendir una caución para asegurar el correcto cumplimiento de sus deberes u obligaciones, respecto de la recaudación, administración o custodia de fondos o bienes fiscales, de cualquier naturaleza, que tenga bajo su cargo.

4. Departamento de Personal y Bienestar registrará la presente resolución para efectos de control posterior.

000904

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2021

5. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del presupuesto municipal.

NOTIFÍQUESE A LA PERSONA NOMBRADA, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal (S)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/CUCh/FCQ/mpt
Distribución:

- Contraloría General de la República (SIAPER)
- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Secretaría Comunal de Planificación
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Gestión Ambiental
- Juzgado de Policía Local
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Transito y Transporte Público
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección de Remuneraciones
- Carpeta Depto. de Personal
- Interesado
- Secretaría Municipal
- Pagina Web.